

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1864/23

VIEDMA, 28 de Julio de 2023.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1141/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 44/22 STJ/PG, y la Disposición N° 818/23-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 095/23 con la firma Alkem S.R.L. tendiente a la RENOVACIÓN DE LA LICENCIA ANUAL BITRIX24 CON DESTINO AL ÁREA DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL.

Que tal procedimiento se funda en la solicitud efectuada por el Gerente de Gestión Humana mediante el Formulario de solicitud de bienes y/o servicios obrante a fs. 04/04 vta., donde indicó que la solicitud de renovación del sistema realizada en Julio 2021, se fundamentó en la necesidad de contar con herramientas mínimas y estándar de gestión de proyectos, tareas y calendario en forma integral para el área; y, entre las opciones analizadas la más completa y ágil fue la ofrecida por BITRIX24.

Que dicha licencia incluye tableros de gestión de avances de proyectos y tareas, como así también la gestión de "empleados" y estructuras necesarias para la evaluación y seguimiento de actividades; entre otras ventajas.

Que al respecto, dicho Funcionario de Ley, indicó que en esta oportunidad la empresa se encuentra actualizando las licencias existentes, motivo por el cual la licencia Estándar que se está utilizando dejará de existir, la que está siendo reemplazada por la Standard New o Professional New. Siendo que se trata de una herramienta de trabajo altamente colaborativa y adaptable a diferentes necesidades, también por la posibilidad de aplicar otras herramientas como la automatización de procesos y la ampliación en el espacio de guardado de archivos, solicitó evaluar la compra de la licencia "Professional New" por doce (12) meses, que prevé hasta 100 usuarios, mayores prestaciones y su costo es razonable.

Que en consecuencia, se efectuó la consulta a la Subadministradora General -fs. 24-, la

cual instruyó a fs. 25 que atento a no estar presupuestado el upgrade dentro del ejercicio 2023, se proceda a la adquisición del Standar New.

Que a fs. 33 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuesto formal a la firma ALKEM S.R.L., cuya respuesta se encuentra incorporada a fs. 34/36 vta.

Que costo de la renovación asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 580.440,00), por el término de doce (12) meses, contados a partir del 17/11/2023 y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma Alkem S.R.L. (fs. 34/36 vta.).

Que del análisis del cuadro de fs. 39, elaborado en base a la oferta de fs. 34/36 vta. y el antecedente de la Orden de Compra N° 283/22 - Expte. N° A/CM/1847/22 - fs. 16-, se desprende que el valor de la renovación anticipada de la suscripción para el año 2023 representa un 97,11% de incremento en relación al que fue abonado para la suscripción del año anterior, en tanto que la variación interanual del índice de precios al consumidor al mes de mayo de 2023 arrojó un 114,26%; por lo que se deduce que la oferta resulta razonable.

Que a fs. 45/45 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 44/22 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 538/22 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 53/54).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma Alkem S.R.L., CUIT N° 30-71559861-9, con domicilio en calle Tandil N° 2786 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación de la licencia anual Bitrix24 con destino al Área de Gestión Humana del Poder Judicial, en la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 580.440,00).-

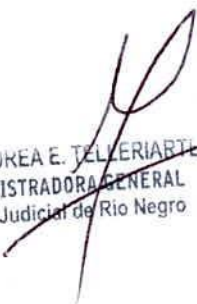
Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10	346	De informática y sist. computariz.	\$ 580.440,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Alkem S.R.L..-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma Alkem S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

